



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1016 -2017-MPM/A

Moyobamba, 16 OCT. 2017

## VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 522-2017-MPM/A, de fecha 03 de mayo de 2017, y;

## CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, con Resolución de Alcaldía N° 522-2017-MPM/A, de fecha 03 de mayo de 2017, se *Aceptó la Renuncia* de la **Abog. Greys Lorena Bardales Pérez**, en el cargo de **Jefa de la Oficina de Registro Civil** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; en consecuencia se declara **Concluida** su designación en el citado cargo, con efectividad a partir de la fecha, dándole las gracias por los servicios prestados a la Institución Edil;



Que, el inciso 1) del Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, manifiesta expresamente lo siguiente: *"Rectificación de errores. 201.1.- Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*. En ese sentido, se advierte el error material incurrido en el *Cuarto Considerando* de la Resolución de Alcaldía N° 522-2017-MPM/A, de fecha 03 de mayo de 2017, al haberse consignado erróneamente el nombre de la Abogada y el cargo de la misma, siendo consignado como Abog. Cesar Omar Bejarano Aguilar, en el cargo de Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; siendo lo correcto **Abog. Greys Lorena Bardales Pérez, en el cargo de Jefa de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Moyobamba**;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo establecido en el numeral 1) del Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Gerencia Municipal.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1016-2017-MPM/A

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECTIFICAR únicamente el CUARTO CONSIDERANDO de la Resolución de Alcaldía N° 522-2017-MPM/A, de fecha 03 de mayo de 2017; respecto del nombre de la Abogada y el cargo de la misma, por cuanto:

| DICE:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | DEBIENDO DECIR:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y en su condición de titular está facultado para designar y cesar a los cargos de confianza, conforme a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, siendo necesario en el presente caso accionar administrativamente a efectos de proceder a aceptar la renuncia irrevocable del Abog. Cesar Omar Bejarano Aguilar, al cargo de Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Moyobamba. | Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y en su condición de titular está facultado para designar y cesar a los cargos de confianza, conforme a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, siendo necesario en el presente caso accionar administrativamente a efectos de proceder a aceptar la renuncia irrevocable de la <u>Abog. Greys Lorena Bardales Pérez, al cargo de Jefa de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.</u> |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ADECUAR, los documentos administrativos que se deriven de la Resolución Rectificada mencionada en el Artículo Primero.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas involucradas para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas  
ALCALDE